



Lanús, 21 de enero de 2022.

DECRETO N° 0175.

VISTO

El el Decreto Ley N 6.769/58; - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza General N° 267/80; el Expediente N° S-87.521-2018; y

CONSIDERANDO

Que, el Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano (CIDEU), es una asociación de ciudades iberoamericanas integrada por ciento cincuenta y dos (152) miembros y ciento veinticuatro (124) ciudades, entre ellas las Ciudades de Buenos Aires, Vicente López, San Martín y Rosario;

Que, CIDEU tiene por finalidad promover la manera estratégica de pensar los procesos de diseño y gestión de proyectos urbanos, para lograr el desarrollo sostenible de las ciudades;

Que, la Secretaría General del CIDEU, informó mediante Nota, de fecha 19 de marzo del año 2018, la incorporación del Municipio de Lanús como miembro de dicha asociación;

Que, según consta en la Nota de fecha 07 de mayo del año 2018, emanada de la Señora Secretaria General - Laura PÉREZ -, la incorporación del Municipio de Lanús fue ratificada tanto por el Consejo Rector, como por la Asamblea General, en sus sesiones celebradas en el marco del XXIII Congreso CIDEU 2018;

Que, los socios de CIDEU contribuyen a la financiación de una parte de la Red, a través de cuotas anuales;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde que esta Comuna abone la cuota anual en concepto de contribución como miembro asociado de CIDEU, por un importe en pesos equivalente a la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL QUINIENTOS (USD 3.500);

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase el gasto por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL QUINIENTOS (USD 3.500) pagadero en pesos de acuerdo a la cotización oficial - tipo vendedor - al momento de la transferencia, a los efectos de realizar el pago de la cuota anual del año 2022,

correspondiente a la afiliación del Municipio de Lanús, como miembro activo del Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano (CIDEU).

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.01.000 (Intendente Municipal) - Cat. Prog. 01.01.01 - Partidas 3.5.5 y 5.9.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Direcciones de Contaduría y Tesorería General, de la Secretaría de Economía y Finanzas; remítase copia debidamente autenticada del presente, a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

